

RV: Memorial Dda Apoyo Rdo: 2021- 00375

Luis Fernando Suarez Castrillon <andosuarez@hotmail.es>

Mié 12/10/2022 10:36

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENOS DIAS POR FAVOR ACUSE RECIBO

De: Luis Fernando Suarez Castrillon

Enviado: miércoles, 12 de octubre de 2022 10:19 a. m.

Para: papeleria la plaza . <papelerialaplaza@hotmail.com>

Asunto: Memorial Dda Apoyo Rdo: 2021- 00375

Buenos días acuse recibo

PROCESO ADJUDICACION DE APOYOS JUZGADO 2° FAMILIA MEDELLIN

DEMANDANTE: ANGELA MARIA CARVAJAL

BENEFICIARIA GLORIA AMADA CARVAJAL

JUZGADO FAMILIA SEGUNDO DE MEDELLIN

RDO: 05001311000220210037500

Medellín 12 de octubre de 2022

SEÑOR

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN

ANTIOQUIA

PROCESO: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS

Rdo: 05001311000220210037500

DEMAMDANTE: ANGELA MARIA CARVAJAL CARVAJAL

DEMANDADO: GLORIA AMADA CARVAJAL CAVAJAL

LUIS FERNANDO SUAREZ CASTRILLON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito al Despacho:

Como Apoderado de la parte demandante en esta Demanda, de acuerdo al Escrito emitido por el despacho con fecha veintiuno de julio de Dos Mil Veintidós en donde se requiere a la parte interesada para gestionar, para aportar el informe de valoración de apoyos de que trata el artículo 33 en armonía con el numeral 2° del inciso 3° del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, con el contenido de dicho dictamen, Anexo con este escrito este Informe de Valoración de Apoyos.

Aporto este Informe de Valoración de Apoyos Tramitado por la Personería de Medellín Con Nit: 890905211-1, con fecha del 11 de octubre de 2022, elaborado por el Personero Delegado el señor Gustavo Adolfo León Vasco.

Solicito señor Juez con todo respeto poder continuar con la siguiente etapa procesal.

Por su colaboración muchas gracias.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Luis fdo Suarez

Luis Fernando Suarez Castrillon

C.C. No.71.675.528 de Medellín, T. P. 257072 C. S. J.

Correo: andosuarez@hotmail.es

Dirección: Cra 72 N° 106 A 10 Barrio Téjelo Medellín.

Teléfono: 3147114505



Personería
de Medellín

Por sus derechos, más allá

NIT 890905211-1



CITese : 20220111207750EE

11/10/2022 11:44:22

PROTOCOLO PARA VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a	Juzgado Segundo de Familia de Medellín
Solicitado por	Angela Maria Carvajal Carvajal
Relación con la persona con discapacidad	Hija Única
Elaborado por	Abogado Gustavo Adolfo León Vasco Personero Delegado 17D de Medellín
Fecha de inicio de la valoración	07/10/2022
Fecha de finalización de la valoración	11/10/2022
Número de visitas para valoración y fecha:	Una visita

1. Perfil de la persona con discapacidad:

Identificación de la persona con discapacidad

Nombres:	Gloria Amada	Apellidos:	Carvajal Carvajal
Número de documento de identidad:	43.048.200	Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Fecha de nacimiento:	15/01/1961	Lugar de nacimiento:	Toledo, Antioquia
Dirección de residencia:	Calle 95ª No. 34-79	Municipio/ Distrito/ Depar-	Medellín, Antioquia

GALEON

#atención: 859175008

PROYECTO:	REVISOR:
CODIGO	VERSION
RESOLUCION	VIGENCIA
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita: 018000941019	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	

		tamento de residencia:	
Teléfonos de contacto:	3146666214	Correos electrónicos de contacto:	andosuarez@hotmail.es
Personas con quienes vive		Angela Maria Carvajal Carvajal	

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?			
Si		No X	
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?			
Si		No	
¿Cuál?			
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?			
Si X		No	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?			
Si		No X	
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?			

GALEON

#atención: 859175008

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	2
RESOLUCION	683	VIGENCIA	28/9/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



**Personería
de Medellín**
Por sus derechos, más cerca

NIT 890905211-1



CITese : 20220111207750EE

11/10/2022 11:44:22

Teniendo en cuenta que la señora Gloria Amada Carvajal Carvajal tiene enfermedades que la imposibilitan para ejercer su capacidad jurídica, se están vulnerando sus derechos económicos respecto a su herencia, la cual no ha podido disfrutar por no tener la correspondiente representación legal para adelantar el trámite sucesoral.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

3.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida	
Ámbito	Principales decisiones y logros:
	Principales deseos y proyectos en el futuro:

3.2 En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona

GALEON

#atención: 859175008

PROYECTO:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	2
RESOLUCION	683	VIGENCIA	28/9/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

Acude un tercero, hija de la persona con discapacidad			
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.			
Si	X	No	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?			
Su historia clínica refiere un déficit cognitivo leve, además se intenta comunicación con la persona discapacitada y no responde a ningún estímulo ni pregunta.			
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?			
Se hizo la verificación individual y se pudo constatar que la persona con discapacidad no se puede dar a entender, además de no reconocer a sus familiares			
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.			
Si	X	No	
¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?			
La persona con discapacidad se encuentra bajo los cuidados de su única hija, señora Angela Maria Carvajal Carvajal			
¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?			

GALEON

#atención: 859175008

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	2
RESOLUCION	683	VIGENCIA	28/9/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



**Personería
de Medellín**
Por sus derechos, más cerca

NIT 890905211-1



CITese : 20220111207750EE

11/10/2022 11:44:22

¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?	
Ámbito	Principales decisiones y preferencias previas:
	Se opta por este informe derivado de la enfermedad de la señora Gloria Amada Carvajal Carvajal y no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad.
	Posibles deseos y decisiones futuras:
	Seguir cuidando, protegiendo y representando legalmente a la señora Gloria Amada Carvajal Carvajal por parte de la señora Angela Maria Carvajal Carvajal, quien de acuerdo a la valoración de apoyo es la persona idónea para dicho apoyo
	Aspectos no claros para la red de apoyo:

4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
		Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	X	

GALEON

#atención: 859175008

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	2
RESOLUCION	683	VIGENCIA	28/9/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



**Personería
de Medellín**

Por sus derechos, más allá

NIT 890905211-1



CITese : 20220111207750EE

11/10/2022 11:44:22

		Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	X	
		Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	X	
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	X	
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	X	
		Otro, ¿Cuál?		

Atentamente;

GUSTAVO ADOLFO LEON VASCO
Personero Delegado 17D

GALEON

#atención: 859175008

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	2
RESOLUCION	683	VIGENCIA	28/9/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			